

**ACUERDO N° 008 DE 2009  
CONSEJO DIRECTIVO**

29 DE JULIO DE 2009

**"Por medio del cual se autoriza otorgamiento de Honoris Causa."**

El Consejo Directivo  
de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en ejercicio  
de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia modificar, el Estatuto General y demás disposiciones vigentes de la Institución.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia otorgar distinciones y reconocimientos especiales.

Que la Institución Universitaria dentro de su labor de proyección, busca reconocer los aportes que en el campo de la cultura, las artes, la ciencia y/o la tecnología, a su labor profesional, y/o al servicio prestado a la comunidad, haya realizado una persona, e incentivar con esto a quienes la reciben para que continúen su meritaria labor en la sociedad.

Que se entiende por Honoris Causa, el título que la Institución Universitaria otorga a una persona nacional o extranjera, en reconocimiento a sus relevantes aportes a la cultura, las artes, la ciencia y/o la tecnología, a su labor profesional, y/o al servicio prestado a la comunidad.

Para el otorgamiento del título Honoris Causa, esta Institución Universitaria tomará en consideración los siguientes elementos: Labor Profesional, Etica Profesional, Proyección Nacional Proyección Internacional, Investigaciones realizadas, Publicaciones realizadas Creación y producción artística e intelectual, Reconocimiento Sociedad (artículos, Revistas, etc.)

Que en sesión de Consejo Directivo del día 29 de julio de 2009, acordó autorizar el Otorgamiento de Honoris Causa de la Institución.

Que por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el OTORGAMIENTO DE HONORIS CAUSA en la Institución, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuesta.



**ACUERDO N° 008 DE 2009**

**CONSEJO DIRECTIVO**

29 DE JULIO DE 2009

**"Por medio del cual se autoriza otorgamiento de Honoris Causa."**

ARTICULO SEGUNDO: Expídase el reglamento correspondiente, para el otorgamiento de Honoris Causa en al Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 JUL. 2009

EL CONSEJO DIRECTIVO

 HERNANDO PEREIRA BRIEVA

PRESIDENTE

 ELCIE TORRES ANAYA  
SECRETARIA